

Anexo Activos y Pasivos Sociedades y Establecimientos Permanentes

¿Quiénes están obligados a presentar este Anexo?

- Las sociedades constituidas en Ecuador
- Los establecimientos permanentes domiciliados en Ecuador de sociedades extranjeras

Siempre y cuando estos posean un total de activos o pasivos en el exterior que supere los USD 500,000.

EXCEPCIONES

- Instituciones y entidades del sector público
- Empresas Públicas
- Personas Jurídicas cuyo capital societario sea mayoritariamente público
- Organismos Internacionales y sus funcionarios extranjeros
- Instituciones que integran el sistema financiero nacional
- Las compañías de seguros y reaseguros



ACTIVOS

- Dinero en efectivo, cuentas de ahorro y corrientes en instituciones financieras, bonos, obligaciones y otros instrumentos de deuda
- Acciones o participaciones
- Derechos representativos de capital en: fondos de inversión, fideicomisos y fondos complementarios previsionales cerrados
- Aportes en sociedades sin fines de lucro
- Cuentas por cobrar nacionales y en el exterior
- Maquinaria y Equipo
- Inventario de Mercaderías
- Activos biológicos
- Muebles, enseres, obras de arte, joyas
- Plantas productoras
- Construcciones en curso
- Vehículos motorizados, naves y aeronaves
- Derechos de propiedad intelectual, usufructo, uso y habitación y derechos hereditarios
- Bienes inmuebles
- Otros activos como: créditos tributarios de IR, IVA e ISD y diferencias temporarias

Componentes del Anexo

Favor considerar que se deben consignar los activos detallados propiedad del Contribuyente que se encuentren tanto en el Ecuador como en el exterior

PASIVOS

- Deudas contraídas en Ecuador y en el exterior con:
- Instituciones Financieras
- IESS-BIESS
- Accionistas, partícipes y socios
- Dividendos
- Crédito a Mutuo
- Transferencias Casa Matriz
- Otros

MECANISMOS DE VALORACIÓN

Se deberán registrar en el anexo los valores consignados de acuerdo a la técnica contable, de acuerdo al "valor neto en libros" en los formularios de Impuesto a la Renta.

Dichos valores se reportaran en dólares de los Estados Unidos de América, al primero de enero del año que se está declarando en el anexo.

Específicamente, para el registro de pasivos se deberá consignar el saldo pendiente de pago al primero de enero del año que se está declarando.





FORMA DE PRESENTACIÓN

El referido Anexo deberá ser presentado en el mismo formato establecido para la presentación de la declaración patrimonial de personas naturales, a través del portal del SRI.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El Anexo será presentado anualmente en el mes de **mayo** del año que se informa, de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC:

- 1 Presentación hasta el día 10
- 2 Presentación hasta el día 12
- 3 Presentación hasta el día 14
- 4 Presentación hasta el día 16
- 5 Presentación hasta el día 18
- 6 Presentación hasta el día 20
- 7 Presentación hasta el día 22
- 8 Presentación hasta el día 24
- 9 Presentación hasta el día 26
- 0 Presentación hasta el día 28



Cuando la fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, se correrá hasta el siguiente día hábil.

De ser necesario presentar una sustitución del anexo, el contribuyente lo podrá hacer dentro del año siguiente a la presentación del anexo original.

Únicamente para el año 2017, la presentación del anexo se realizará en el mes de **septiembre**, en las fechas indicadas anteriormente de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC.

Dudas? Inquietudes? Contáctanos!



ABC
ADVICE, BUSINESS, CONSULTING



info@abcglobal.tax



(593-3) 238 629
(593-3) 238 680



@Eclmpuestos

WWW.ABCGLOBAL.TAX